

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 225

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal 7

**Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Registro para el personal de Seguridad Privada, evaluadores y capacitadores (filiación, fotografía, huellas digitales y registro fonético)”, que presta la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que ha obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los trámites y servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 9

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-008-AMBT-2017 que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en establecimientos, edificaciones e instalaciones en la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-009-AIRE-2017, que establece los requisitos para elaborar el índice de calidad del aire en la Ciudad de México 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-013-RNAT-2017, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México 17

**Continúa en la pág. 2**

### Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos numerales del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal 20

### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 102/2017 por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo del Centro de Control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 23

### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social para la Equidad e Integración Social de los Adultos Mayores 25

### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-114/101117-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/2224/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017 29

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Internacional LPI/SACMEX/011/17.- Convocatoria 41.- Adquisición de Equipo para control y atención de inundaciones con bomba de alta presión. 44

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional número EA-909007972-I19-17.- Convocatoria: 16/17.- Adquisición de “Productos químicos básicos” 46

- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Publicación de Fallos de las Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos tres concursantes de carácter nacional para la contratación de obra pública en la demarcación 47

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Administración Financiera Miles, S. C. 49
- ◆ Aviso 51



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 190 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 190 Bis.-** Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de un menor, de una persona con discapacidad física o mental o mayores de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

Se entiende por explotación laboral, la acción de despojar o retener, todo o en parte, el producto del trabajo, contra la voluntad de quien labora.

Cuando se despoje o retenga del producto del trabajo aún con su consentimiento a menores de 16 años de edad se aplicará la pena señalada en el párrafo primero de este artículo.

Las penas de prisión y multa, previstas en el párrafo inicial de este precepto, se incrementarán en una mitad en términos del artículo 71 de este ordenamiento, cuando la conducta se realice respecto de dos o más sujetos pasivos, o cuando se emplee la violencia física o moral, o cuando cometan el delito conjuntamente tres o más personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 23.-** Son infracciones contra la dignidad de las personas;

I. ...

II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, así como promover o permitir que éstos realicen sobre vías de circulación vehicular, cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico;

III. a IV. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** En tanto no entre en vigor la Unidad de Medida y Actualización se utilizara la Unidad de Cuenta vigente en la Ciudad de México.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ , PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, SECRETARIO.**  
(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

---